

SIFeGA



Sistema de sellos y advertencias nutricionales

Instructivo de Calculadora de sellos

INDICE

2
2
4
6
7
8
10

Introducción

En el marco de la implementación de la <u>Ley N° 27642 de Promoción de la Alimentación Saludable</u> y mediante la <u>Disposición ANMAT N° 2673/22</u> se creó el **Sistema de sellos y advertencias nutricionales**, aplicación integrada al Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA) para realizar las gestiones y procedimientos que derivan de la Ley.

La Calculadora de sellos, de acceso público y abierto, permite realizar los cálculos oficiales que indican los nutrientes críticos que son iguales o superiores a los límites definidos en la Ley.

La herramienta permite a las empresas realizar la declaración, de carácter informativo y para la primera fase del cronograma, del contenido de nutrientes críticos y calorías, como así también la presencia de edulcorantes y/o cafeína para los alimentos y bebidas analcohólicas alcanzadas por la Ley.

La declaración del rotulado nutricional frontal es obligatoria en los alimentos y bebidas analcohólicas EN-VASADOS EN AUSENCIA DEL CLIENTE que en su proceso de elaboración se haya AGREGADO azúcares, so-dio, grasas o ingredientes que los contengan, y que en su COMPOSICIÓN FINAL las cantidades de azúcares añadidos, grasas saturadas, grasas totales, sodio y/o energía sean IGUALES O SUPERIORES a los límites y condiciones definidos por el SISTEMA DE PERFIL DE NUTRIENTES (SPN). Del mismo modo, aquellos alimentos que contengan edulcorantes y/o cafeína deben declarar la leyenda precautoria. Ver productos alcanzados por la Ley de promoción de la alimentación saludable.

Acceso al sistema

Se puede ingresar al Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales accediendo al sitios http://sellos.anmat.gob.ar o a través del esspacio SIFeGA haciendo click en "Sistema de sellos y advertencias nutricionales". Dentro de este espacio encontrará el acceso al sistema haciendo click en la imagen de los sellos.

También podrá encontrar en el espacio una sección para consultar los "Productos alcanzados y no alcanzados" por la Ley, la "Normativa" y los "Instructivos" para el uso del Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales.

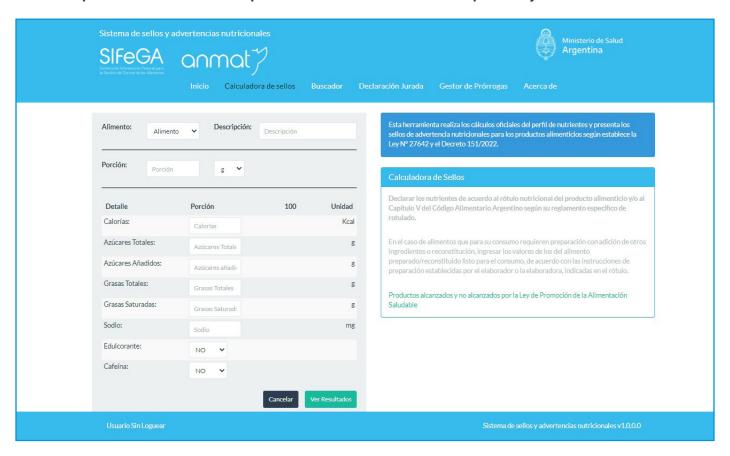


Una vez dentro del Sistema de sellos y advertencias nutricionales debe hacer click en "Calculadora de sellos":

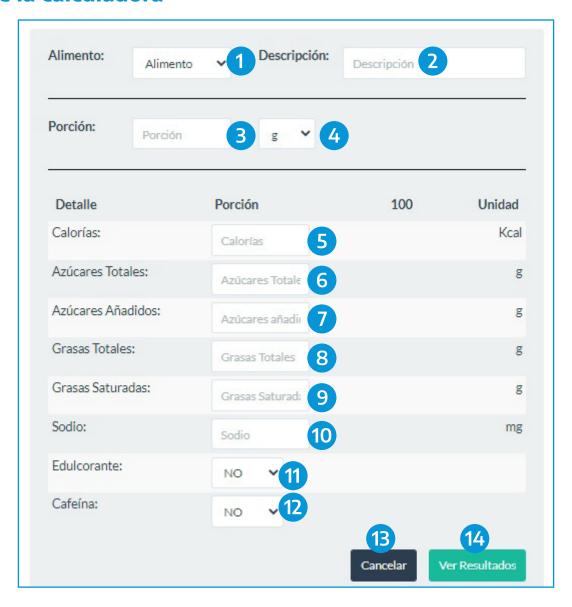


Una vez dentro de la calculadora de sellos, se ingresan los datos del alimento, indicando el contenido de nutrientes críticos y calorías, como así también la presencia de edulcorantes y/o cafeína para determinar el perfil nutricional con los sellos de advertencias nutricionales y leyendas precautorias de su producto.

Recuerde previamente evaluar si el producto se encuentra alcanzado por la Ley N° 27642

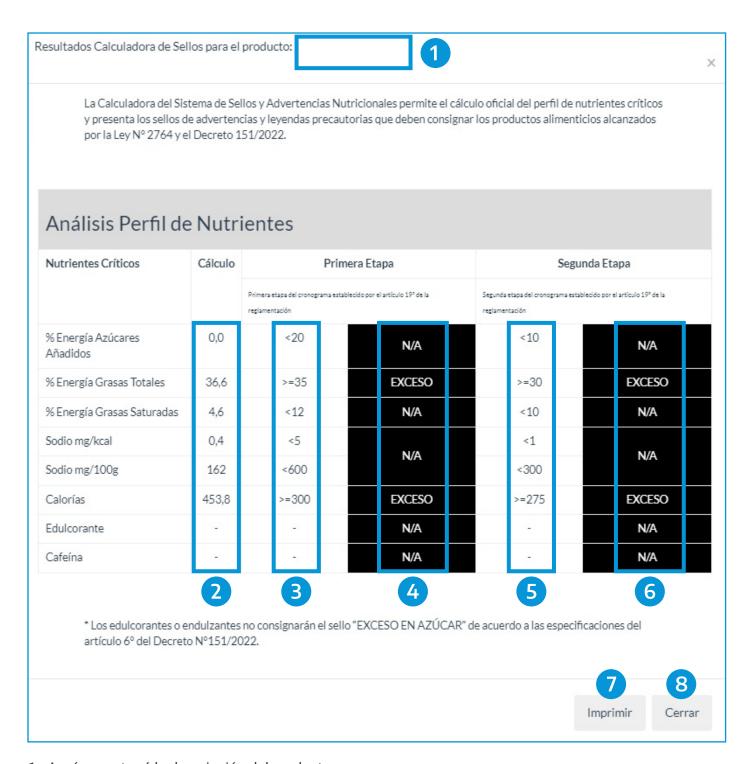


Uso de la calculadora



- 1 Seleccionar si su producto es un Alimento o Bebida Analcohólica
- 2 Puede escribir una breve descripción del producto o su denominación para identificarlo en los resultados obtenidos
- 3 Completar con la porción
- 4 Seleccionar si la porción se encuentra medida en gramos (g) o mililitros (ml)
- 5 Completar con las calorías por porción en kilocalorías (kcal)
- 6 Completar con los azúcares totales por porción en gramos (g)*
- 7 Completar con los azúcares añadidos por porción en gramos (g)*
- 8 Completar con las grasas totales por porción en gramos (g)*
- 9 Completar con las grasas añadidas por porción en gramos (g)*
- 10 Completar con el sodio por porción en miligramos (mg)*
- 11 Seleccionar si su producto contiene algún edulcorante en su composición
- 12 Seleccionar si su producto contiene cafeína en su composición
- 13 Al hacer click en "Cancelar" se borra lo escrito en los campos y lo seleccionado.
- 14 Al hacer click en "Ver Resultados" se realizarán los cálculos y se abrirá una pantalla con los resultados.

^{*} Valores inferiores a 10 deben ingresarse con un decimal

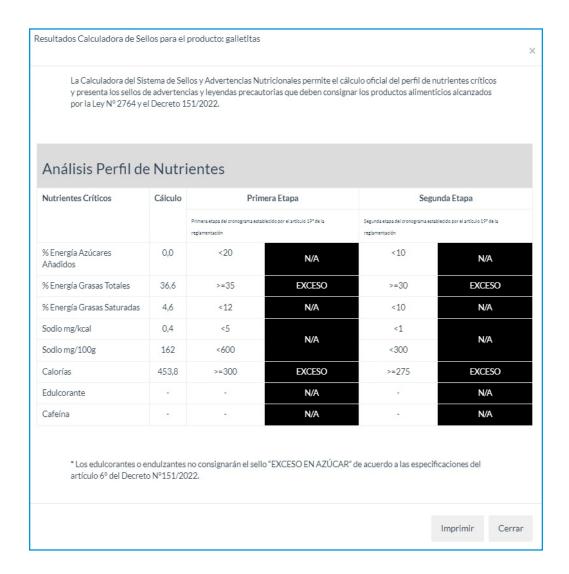


- 1 Aquí encontrará la descripción del producto
- 2 En la columna cálculo aparecerán los resultados de los cálculos para cada nutriente crítico
- 3 En esta columna le indicará si el resultado es menor o mayor/igual al límite para la primera etapa
- 4 En negro mostrará "EXCESO" si corresponde el sello de ese nutriente crítico y "N/A" si no corresponde el sello para la primera etapa. En el caso de edulcorantes y cafeína corresponderá los ellos cuando diga "LEY-ENDA EDULCORANTE" o "LEYENDA CAFEÍNA"
- 5 En esta columna le indicará si el resultado es menor o mayor/igual al límite para la segunda etapa
- 6 En negro mostrará "EXCESO" si corresponde el sello de ese nutriente crítico y "N/A" si no corresponde el sello para la segunda etapa. En el caso de edulcorantes y cafeína corresponderá los ellos cuando diga "LEY-ENDA EDULCORANTE" o "LEYENDA CAFEÍNA"
- 7 Al hacer click en "Imprimir" podrá imprimir o generar un documento PDF con los resultados y los datos ingresados en la calculadora.
- 8 Le permite cerrar la ventana y volver a la calculadora

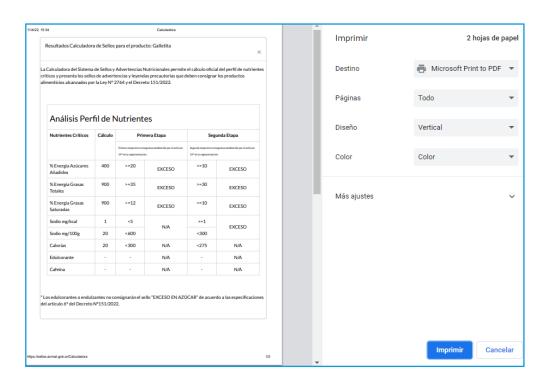
Resultado del Perfil nutricional

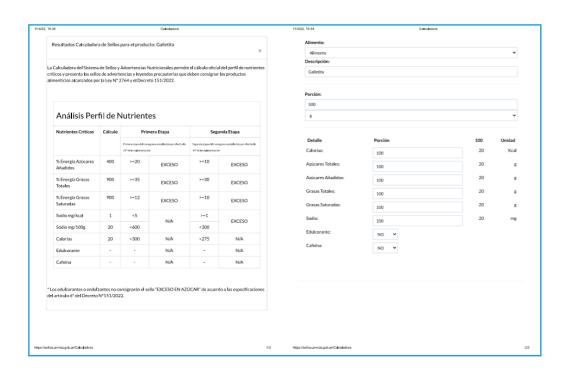
Una vez ingresados todos los valores y al seleccionar al botón Ver Resultados se presenta el perfil nutricional (ver cálculos en ANEXO I) indicando los sellos de advertencia y leyendas precautorias para los productos alimenticios alcanzados por la Ley N° 27642 y el Decreto 151/2022.

Los criterios del modelo de perfil de nutrientes se indican para la primera y segunda etapa del cronograma de acuerdo a los límites establecidos por el artículo 6° del Decreto 151/22 para los nutrientes críticos (azúcares añadidos, grasas saturadas, grasas totales y sodio) y/o edulcorantes y/o cafeína y/o calorías. Ver ejemplos en el ANEXO II).



Se puede imprimir la información ingresada del producto y el resultado obtenido del cálculo oficial de su perfil nutricional. La impresión de los resultados de la Calculadora de sellos puede ser utilizada como constancia de declaración ante la ANMAT en el Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales. Esta declaración será de carácter informativo y para la primera fase del cronograma, indicando el contenido de nutrientes críticos y calorías, como así también la presencia de edulcorantes y/o cafeína para los alimentos y bebidas analcohólicas alcanzadas por la Ley.





Contacto

sellos@anmat.gob.ar Instituto Nacional de Alimentos, Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP C1101AAA

Anexo I: Cómo se realizan los cálculos

1. Azúcares añadidos

Para obtener el porcentaje de energía que aportan los azúcares añadidos se multiplican los gramos de azúcares añadidos por 4, luego por 100 y dividido por las calorías. El 4 corresponde a las calorías que aporta 1 gramo de azúcar.

Azúcares añadidos x 4 x 100 ÷ Calorías (%)

1era etapa

≥ 20% del total de energía proveniente de azúcares añadidos 2da etapa

≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares añadidos

2. Grasas totales

Para obtener el porcentaje de energía que aportan las grasas totales se multiplican los gramos de grasas totales por 9, luego por 100 y dividido por las calorías. El 9 corresponde a las calorías que aporta 1 gramo de grasa.

Grasa totales x 9 x 100 ÷ Calorías (%)

1era etapa

 \geq 35% del total de energía proveniente del total de grasas 2da etapa

≥ 30% del total de energía proveniente del total de grasas

3. Grasas saturadas

Para obtener el porcentaje de energía que aportan las grasas saturadas se multiplican los gramos de grasas saturadas por 9, luego por 100 y dividido por las calorías. El 9 corresponde a las calorías que aporta 1 gramo de grasa.

Grasas saturadas x 9 x 100 ÷ Calorías (%)

1era etapa

≥ 12% del total de energía proveniente de grasas saturadas 2da etapa

≥10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

4. Sodio

El sodio tiene dos criterios, si cualquiera de los 2 resultados supera el límite correspondiente, le corresponderá el sello de advertencia.

Para obtener los miligramos de sodio por kilocaloría se dividen los miligramos de sodio por las calorías.

Sodio ÷ Calorías (mg/kcal)

Para obtener los miligramos de sodio por 100 gramos de producto debe multiplicar los miligramos de sodio por 100 y dividir por los gramos de porción.

Sodio x 100 ÷ Porción (mg/100g)

1era etapa

≥ 5 mg de sodio por 1 kcal o ≥ 600 mg/100 g

2da etapa

≥ 1 mg de sodio por 1 kcal o ≥ 300 mg/100 g

5. Edulcorantes y/o cafeína

Se entenderá que el alimento y/o bebidas analcohólicas contiene edulcorantes, si en la lista de ingredientes incluye aditivos edulcorantes nutritivos o no nutritivos.

Se entenderá que un alimento y/o bebida analcohólica contiene cafeína si la lista de ingredientes la incluye como tal, o proviene de un ingrediente que la aporta en las bebidas analcohólicas o polvos para prepararlas, elaboradas con extractos, infusiones, maceraciones y/ o percolaciones.

6. Calorías

Para obtener el porcentaje de calorías por porción se multiplican las calorías por 100 y dividido por los gramos de la porción.

Calorías x 100 ÷ Porción (kcal)

1era etapa Alimentos ≥ 300 kcal/100g 2da etapa Alimentos ≥ 275 kcal/100g

Caso puntual: Bebidas analcohólicas

Calorías

El cálculo es el mismo, la porción es en mililitros pero los límites cambian:

1era etapa: \geq 50 kcal/100 ml 2da etapa: \geq 25 kcal/100 ml

Sodio

El cálculo para bebidas analcohólicas sin aporte energético (0 kcal) se obtiene multiplicando los miligramos de sodio por 100 y dividido la porción en mililitros

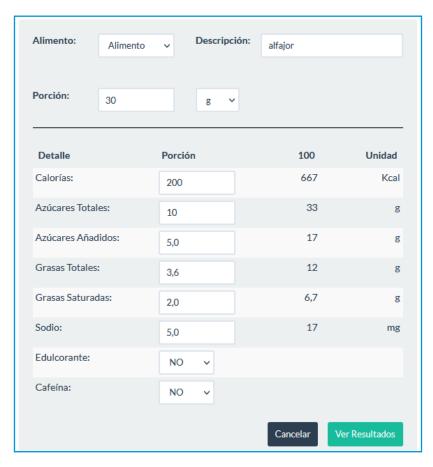
Sodio x 100 ÷ Porción (mg/100ml)

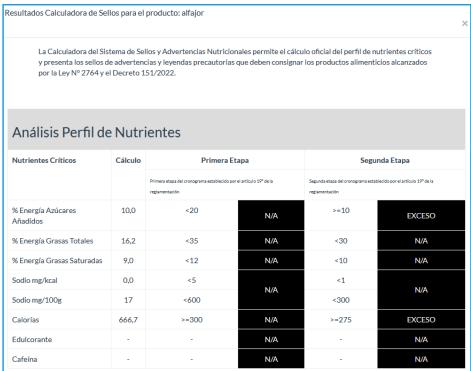
y el límite es: ≥ 40 mg de sodio cada 100 ml

Anexo II: Ejemplos

1. Alimento

A este producto, por los datos cargados, le corresponden los sellos de exceso de azúcares y calorías en la segunda etapa.





2. Bebida analcohólica sin calorías

A este producto, por los datos cargados, le corresponden los sellos de exceso en sodio, edulcorantes y cafeína. El sodio supera el límite 40 mg de sodio cada 100 ml para una bebida analcohólica sin calorías.

